

EXPEDIENTE Aa-33/24 ACTA 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

03 de junio de 2024 a las 11:32 h., a distancia a través de medios electrónicos

Asistentes

PRESIDENTE suplente por ausencia del titular.

Dña. María José Martínez Arrieta, jefa de Servicio de la Unidad de Contratación y Compras

SECRETARIA suplente por ausencia de la titular

Dña. María José Gómez-Escalonilla Martín, jefa de Sección de la Unidad de Contratación y Compras

VOCALES

Dña. M^a Elena Cabello Rey, letrada de la Universidad

Dña. Ana M^a Torres Arenas, jefa de Sección del Servicio de Control

La secretaria de la Mesa de Contratación hace constar la recepción de la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) de Dña. Elena Cabello Rey, letrada de la Universidad, que se incorpora a esta sesión de la Mesa de Contratación, todo ello de conformidad a los efectos de dar cumplimiento al artículo 64. *Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses* de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, documentos que se adjuntan a la presente acta.

Orden del día Aa-33/24 - Soporte técnico y actualización de sistema Plataforma de Administración Electrónica, en adelante "PAE", fundamental para el funcionamiento de la administración electrónica en la Universidad Autónoma de Madrid.

1.- Apertura de Requerimiento de documentación:

2.- Propuesta adjudicación

Se Expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación.

La Mesa de Contratación revisada la documentación aportada por la empresa NIF: B86867710 GLOBAL ROSETTA S.L.U. requerida por la propia Mesa de Contratación, comprueba que la citada documentación se corresponde con la solicitada.

2.- Propuesta adjudicación:

A la vista de lo anterior y de sus actuaciones precedentes, la Mesa de Contratación acuerda ratificar la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa NIF: B86867710 GLOBAL ROSETTA S.L.U. dado que ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el PCAP que rige este procedimiento.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

LA SECRETARIA, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA, a la fecha de la firma

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

EXPTE. Nº	Aa-33/24
CONTRATO	Soporte técnico y actualización de sistema Plataforma de Administración Electrónica, en adelante "PAE", fundamental para el funcionamiento de la administración electrónica en la Universidad Autónoma de Madrid

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

Firmado digitalmente por
M^ª Elena Cabello Rey
***7373**

Fecha:

2024.06.12

11:37:42 +02'00'